



Comisión de Igualdad de  
Género y no  
Discriminación

Fortalecimiento  
o del  
Liderazgo  
Político de  
las Mujeres

Teresa Hevia  
Rocha

Villahermosa, Tabasco  
28 de junio de 2024

¿De qué tan atrás venimos?  
¿Qué cambios han impulsado las mujeres?

¿Qué tipo de liderazgo nos gustaría que ejercieran las mujeres? Y, para el caso, ¿los hombres?

Agenda por la igualdad  
sustantiva



1. ¿Desde qué tan atrás venimos?

¿Desde dónde venimos?

¿Las mujeres hemos  
tenido siempre la  
posibilidad de ser  
líderes, o siquiera  
de ser ciudadanas?

## CÓDIGO CIVIL FEDERAL DE 1928



### Art. 163

La mujer debe vivir al lado de su marido...



### Art. 168

Estará a cargo de la mujer la dirección y cuidado de los trabajos del hogar.



### Art. 169

La mujer podrá desempeñar un empleo, ejercer una profesión, industria, oficio o comercio, cuando ello no perjudique a la misión que le impone el artículo anterior.



### Art. 170

El marido podrá oponerse a que la mujer se dedique a las actividades a que se refiere el artículo anterior, siempre que subvenga a todas las necesidades del hogar y funde la oposición en causas graves y fundadas.



### Art. 171

En caso de que la mujer insista en usar los derechos que le concede el artículo 169, no obstante que el marido se rehúse (...) el juez respectivo resolverá lo que sea procedente.

Reformado  
o en  
1974

# ¿Qué derechos y cambios han logrado las mujeres?

- Si eres mujer y tienes derecho a tener derechos, agradécélo a la lucha de otras mujeres.
- Si eres reconocida como ciudadana y no permaneces toda la vida como menor de edad, necesitada de la tutela masculina...
- Si puedes votar y ser electa...
- Si la discriminación está prohibida y el Estado está obligado a garantizar la igualdad de mujeres y hombres...
- Si pudiste ir a la universidad sin tener que disfrazarte de hombre o recibir un diploma en lugar de un título...

- Si puedes aspirar a obtener cualquier trabajo y no solo uno "propio para mujeres"...
- Si es ilegal que te paguen menos que a los hombres por el mismo trabajo...
- Si está penado que tu jefe o tus compañeros de trabajo te hostiguen u acosen sexualmente...
- Si puedes diseñar libremente tu futuro, decidir si quieres tener pareja o no, tener hijos o no...
- Si puedes decidir sobre tu sexualidad y tienes derecho a la salud reproductiva...
- Si las leyes sancionan la violencia doméstica, laboral, escolar, institucional, comunitaria, política, digital y las instituciones están obligadas a protegerte,

- Si las autoridades electorales están obligadas a tutelar el ejercicio de tus derechos políticos y el principio de paridad...
- Si hoy estás aquí como diputada electa o participarás en el cabildo de tu municipio como presidenta municipal, síndica o regidora...
- Si las leyes te protegen de la violencia política en razón de género, agradécelo a la lucha de otras mujeres.

Ahora es tu turno de honrar esa lucha.

De ejercer a cabalidad, con toda responsabilidad y profesionalismo esos derechos conquistados por miles de mujeres a lo largo de dos siglos.

De recoger la estafeta y continuar con el avance los derechos humanos de las mujeres, para llegar finalmente a la igualdad sustantiva.

## 2. ¿Qué tipo de liderazgo?



# Liderazgo democrático

## 1. Llegar con una idea clara sobre el funcionamiento y las estructuras del Congreso o del Municipio

### Conocer las normas que rigen al Congreso

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Ley que establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos del Estado de Tabasco

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

## Conocer las normas que rigen al Congreso – continuación

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
del Estado de Tabasco y sus Municipios

Reglamento interior del Congreso

**¡Conocer los órganos de gobierno  
y comisiones ordinarias para  
decidir previamente a cuáles se  
quiere pertenecer y negociarlo!**

## Conocer las normas que rigen al gobierno municipal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

Ley de Ingresos para el Municipio de ...

Ley de Planeación del Estado de Tabasco

Bandos de Policía y Buen Gobierno

**¡Estudiar a fondo las atribuciones y responsabilidades del propio cargo!**

## **Estudiar y dominar el contenido de las leyes que protegen a las mujeres**

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco

Ley Estatal de Acceso a las Mujeres una Vida Libre de Violencia

Ley para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Tabasco

Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco

## 2. Construir una agenda

Congreso	Ayuntamiento
Pase de estafeta	Conocer a fondo atribuciones y obligaciones
Parlamento de mujeres	Hacer diagnóstico principales rezagos y necesidades
Alianza intra e interpartidistas con las legisladoras	Definir colectivamente el Plan Municipal de Desarrollo
Definir colectivamente reformas a impulsar	Involucrar al ayuntamiento y el funcionariado

### 3. Comunicación efectiva

#### Comunicación interna

Fondo: clara, precisa, breve

Forma: volumen de voz suficientemente alta, firme, segura, con autoridad

Instrucciones precisas, vigiladas

Asertividad: no pasivo, no agresivo. Cercanía y firmeza

## Comunicación externa

Especializarse en algún tema de interés, volverse referente para comentarios en medios de comunicación

Mantenerse permanentemente informada sobre temas emergentes nacionales y locales

Mantener informada a la comunidad a través de las redes sociales: iniciativas, razonamientos, votos, programas, dificultades encontradas, decisiones, logros.

## 4. Asertividad



**Asumir emocional  
y racionalmente  
que se tiene  
derecho**

**Comunicación pasiva:** nuestras necesidades quedan en un nivel inferior a las de la otra persona. Optamos por no comunicar y ceder a las exigencias del otro.

**Comunicación agresiva:** sobreponemos nuestras necesidades a la de los demás, sin tener en cuenta a la otra persona.

**Comunicación asertiva:** expresamos nuestra posición con firmeza, respetando nuestras necesidades y decisiones, sin miedo, sin culpa, al tiempo que respetamos también a los demás.

## 5. Inteligencia emocional

### Auto conocimiento – fortalezas y debilidades

Autoestima – percepción sana y realista de una misma. Trabajo personal

Autorregulación – gestionar nuestras emociones, controlar los impulsos, regular nuestro estado de ánimo

Motivación – objetivos claros, trabajo y perseverancia a pesar de los obstáculos

Empatía – entender al otro desde su perspectiva

Habilidades sociales – interactuar, negociar, resolver pacíficamente los conflictos,

## 6. Sororidad

Relación de hermandad (frater-sor) y solidaridad entre mujeres, a fin de crear redes de apoyo que impulsen el empoderamiento de las mujeres

Se trata de una **estrategia política** para eliminar la desigualdad, la discriminación y la violencia que sufren las mujeres, como consecuencia del sistema patriarcal en que vivimos.

No exige que seamos amigas, nos queramos o nos caigamos bien, sino que tengamos objetivos comunes y establezcamos **pactos y alianzas** para alcanzarlos.

Supone desechar el estilo de liderazgo jerárquico masculino, que concibe el poder como herramienta de sometimiento y perpetuación del sistema patriarcal y busca la división de las mujeres como una estrategia de debilitamiento.

Entraña reconocer y agradecer a nuestras genealogías femeninas y a aquellas que han obtenido logros que nos han abierto caminos, comprometiéndonos con el avance de nuestros derechos.

# ¿Qué NO es la sororidad?

Ser sororal no significa ser



Incondicionales

Acríticas

Complacientes

Indiferenciadas

Criticar a otra mujer por ser corrupta, incumplida o incapaz no es falta de sororidad.

La sororidad no es que las mujeres guardemos silencio ante una mala práctica de otra mujer.

La sororidad es una alianza ética.

Las mujeres compartimos una subordinación colectiva, conviene que luchemos juntas para eliminarla. Pero debemos evitar caer en lo que Marta Lamas llama “**mujerismo**”:

Todas somos buenas

Todas debemos queremos y estar siempre de acuerdo

Todas debemos apoyarnos, aún sin haberlo pactado

**Se trata de una sororidad mal entendida.**



### 3. La agenda por la igualdad sustantiva





Convención sobre la  
eliminación de todas las  
formas de discriminación  
contra la mujer  
(CEDAW)

Convención  
Interamericana para  
prevenir, sancionar y  
erradicar la violencia  
contra la mujer  
(Belém do Pará)



Tratados  
Internacionales



Plataforma de Acción de  
Beijing

Recomendaciones Comité  
CEDAW



# Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer 1979

La CEDAW tiene como finalidad eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres

Los Estados que la ratifican tienen la obligación de consagrar la igualdad de género en su legislación nacional, derogando todas las disposiciones discriminatorias en sus leyes y promulgar nuevas disposiciones para proteger a las mujeres contra la

189 (de 193) países la han adoptado y están obligados a presentar informes periódicos.

La CEDAW se compone de 30 artículos y, a la fecha, 39 Recomendaciones Generales. En el tema de los derechos políticos de las mujeres, destacan:

#### **Artículo 4**

- La adopción por los Estados Partes de **medidas especiales de carácter temporal** encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer **no se considerará discriminación** en la forma definida en la presente Convención ...

## Artículo 7

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a:

**a) Votar** en todas las elecciones y referéndums públicos y **ser elegibles** para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;

- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar **cargos públicos** y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la **vida pública y política** del país.

## IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995)

Está encaminada a eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada

Define un conjunto de objetivos estratégicos y explica las medidas que deben adoptar los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para eliminar los obstáculos que entorpecen el

189 gobiernos han adoptado la Declaración y la Plataforma, México entre ellos.

Se enfoca en 12 áreas de especial preocupación:

1. La **pobreza** que pesa sobre la mujer
2. El acceso desigual a la **educación** y la insuficiencia de las oportunidades educacionales
3. La mujer y la **salud**
4. La **violencia** contra la mujer
5. Los efectos de los **conflictos armados** en la mujer
6. La desigualdad en la participación de la mujer en la definición en las estructuras y políticas económicas y en el proceso de

7. La desigualdad en el ejercicio del **poder** y en la adopción de decisiones.
8. La falta de **mecanismos** suficientes para promover el adelanto de la mujer.
9. La falta de **conciencia de los derechos humanos** de la mujer internacional y nacionalmente reconocidos y de dedicación a dichos derechos.
10. La mujer y los **medios de difusión**.
11. La falta de reconocimiento suficiente y de apoyo al aporte de la mujer a la gestión de los **recursos naturales** y a la protección del medio ambiente.
12. La **niña**.

# Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém do Pará, 1994)

El objetivo es luchar contra la violencia hacia las mujeres

Fruto de los trabajos de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), establecida en 1928, para promover los derechos humanos de las mujeres en el seno de la Organización de Estados Americanos

32 de los 35 países que integran la OEA la han suscrito. México lo hizo en 1996

- La violencia contra la mujer constituye una **violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales** y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades;
- Es una **ofensa a la dignidad humana** y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres;
- La eliminación de la violencia contra la mujer es **condición indispensable** para su desarrollo individual y social y su plena e

## Artículo 1

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause **muerte, daño o sufrimiento** físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

## Artículo 2

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia **física, sexual y psicológica:**

a) que tenga lugar dentro de la **familia** o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

- b) que tenga lugar en la **comunidad** y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c) que sea perpetrada o tolerada por el **Estado** o sus agentes, donde quiera que ocurra.

¡Muchas gracias por su atención!

---



[hevia12624consultoras@gmail.com](mailto:hevia12624consultoras@gmail.com)

Cel. 55 1906 1867

